

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que en Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia adiada trece (13) de febrero de 2020, proferida por el Juzgado 2º Laboral del Circuito de Montería – Córdoba dentro del proceso de Fuero Sindical instaurado por **ELIZABETH LIÑAN RAPALINO** contra **COMFACOR E.P.S**, este Honorable Tribunal ha dictado la siguiente providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **REPUBLICA DE COLOMBIA - TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. - SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA - LABORAL. –** Magistrado Ponente: **CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO.-** Expediente N° 23-001-31-05-002-2019-00276-01. Fol. 61 Libro 2020.- Aprobado por Acta número dieciséis (16) de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020) –En mérito de lo expuesto, La Sala Tercera Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley; **FALLA:**

PRIMERO: REVOCAR la sentencia apelada de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de este proveído conforme lo dicho en la parte motiva, y en su lugar, **NEGAR** en su totalidad las pretensiones de la demanda **SEGUNDO: Costas** en primera instancia y en segunda instancia a cargo de la parte demandante. **TERCERO:** Oportunamente regrese el expediente al Juzgado de origen. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - LOS MAGISTRADOS (FDO) CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA Y PABLO JOSÉ ALVAREZ CAEZ.-**

Y para notificar a las demás partes en la forma ordenada en el Numeral D del Artículo 41 de Código de Procedimiento Laboral. Se fija el presente Edicto por el termino de tres días en la tabla de la Secretaria de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, el día tres (03) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) siendo las ocho (8.00) de la mañana.-


SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL – Montería, cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020).-

Se deja constancia que en la fecha se desfija el presente edicto a las 6:00 PM, después de haber permanecido en la tabla fijado durante el término de ley,

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria